

Panorama general de los compromisos de Liberia

Los Miembros del Grupo de Trabajo opinaron que el conjunto de documentos de la adhesión de Liberia era de gran calidad, incluso para un PMA, lo que ayudaría a fortalecer el sistema multilateral de comercio basado en normas y proporcionaría un programa de trabajo a largo plazo para emprender en Liberia un proceso continuado de reforma interna basado en la legislación. Las condiciones de la adhesión de Liberia a la OMC tienen por objeto apoyar el proceso de reforma interna encaminado a diversificar y modernizar la economía, acelerar su crecimiento e integrar a Liberia en la economía mundial. Las obligaciones contraídas por Liberia servirán para racionalizar la legislación interna y se aplicarán sobre una base [NMF](#) a todos los Miembros de la OMC.

Acceso a los mercados para las mercancías y los servicios

Como parte de las negociaciones de adhesión, Liberia concluyó seis acuerdos bilaterales sobre acceso a los mercados para las mercancías y tres acuerdos bilaterales sobre acceso a los mercados para los servicios.

En el caso de las mercancías, Liberia ha suscrito concesiones y compromisos arancelarios que consolidan los tipos arancelarios para todos los productos al 26,7% en promedio. Este tipo consolidado medio es del 23,8% para los productos agrícolas y del 27,2% para los productos no agrícolas.

Liberia se comprometió a consolidar las líneas arancelarias relativas a los productos de tecnología de la información a los tipos aplicados actualmente, con miras a su adhesión al [Acuerdo sobre Tecnología de la Información](#) (ATI) en un futuro.

En cuanto a los servicios, Liberia ha contraído compromisos específicos en 11 sectores de servicios, que incluyen 102 subsectores. Entre los sectores incluidos figuran los siguientes:

- **Servicios de telecomunicaciones:** sin limitaciones, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Liberia convino en aplicar el [Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas](#) de la OMC.
- **Servicios jurídicos:** sin limitaciones, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
- **Servicios bancarios:** los bancos extranjeros podrán establecer sucursales.
- **Servicios médicos y dentales:** sin limitaciones, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se aplica el requisito de reciprocidad a la concesión de licencias a ciudadanos extranjeros. Este requisito se aplica a todos los países que acuerdan derechos equivalentes de licencia a nacionales liberianos.

Acuerdos bilaterales

Liberia concluyó acuerdos bilaterales sobre el acceso a los mercados con los siguientes países:

- Para las **mercancías:** el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Tailandia, el Taipei Chino y la Unión Europea.
- Para los **servicios:** los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea.

Una vez finalizadas todas las negociaciones bilaterales sobre el acceso a los mercados entre los Miembros interesados y el Gobierno en proceso de adhesión, la Secretaría de la OMC refunde los resultados de todos los acuerdos bilaterales concluidos, firmados y depositados en una Lista de concesiones y compromisos en materia de mercancías ("Proyecto de Lista relativa a las mercancías") y una Lista de compromisos específicos en materia de servicios ("Proyecto de Lista relativa a los

servicios"). Las listas son las "ofertas finales de acceso a los mercados" de los gobiernos en proceso de adhesión que, al ser adoptadas, quedan a disposición de todos los Miembros de la OMC.

Conjunto de resultados sobre las normas

En cuanto al conjunto de resultados sobre las normas, el informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Liberia contiene 31 párrafos sobre compromisos específicos.

Compromisos generales sobre el régimen de comercio

Liberia otorgará un trato no discriminatorio a los inversores extranjeros a partir del 1º de noviembre de 2019.

Todas las empresas comerciales del Estado de Liberia actuarán de manera compatible con el Acuerdo sobre la OMC.

Liberia aplicará la política de precios de manera compatible con las normas de la OMC.

En caso de discrepancia entre las leyes y otras disposiciones de Liberia y los tratados o acuerdos internacionales, se aplicará el tratado o acuerdo internacional en cuestión.

Los instrumentos legislativos o reglamentarios de Liberia necesarios para la aplicación de las disposiciones de la OMC tenían que adoptarse y promulgarse en el momento de la adhesión (salvo aquellos relativos a esferas en las que se haya concedido a Liberia períodos de transición).

La legislación y la reglamentación de Liberia garantizará a los particulares o a las empresas afectados por una decisión administrativa sujeta a las normas de la OMC, el derecho a interponer un recurso contra esa decisión ante una autoridad superior o ante los tribunales o ante cualquier tribunal independiente de conformidad con las obligaciones asumidas en el marco de la OMC.

Liberia otorgará a toda persona física o jurídica el derecho a ser el importador registrado de cualquier producto que pueda importarse legalmente en el país, a cualquier nivel de distribución. Las leyes y reglamentos de Liberia relativos al derecho a dedicarse al comercio de mercancías y todos los derechos, cargas o impuestos recaudados en relación con esos derechos estarán en conformidad con las obligaciones dimanantes de la OMC. Se concederán plenos derechos de importar y exportar de forma no discriminatoria y no discrecional. Las prescripciones de registro comercial o de solicitud del derecho de importación o exportación se establecerán únicamente con fines aduaneros y fiscales y no exigirán invertir en Liberia ni conferirán el derecho a distribuir en el país.

Liberia observará en sus acuerdos comerciales las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC. Velará por que se cumplan las disposiciones aplicables de los Acuerdos de la OMC relativas a las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras y otros acuerdos comerciales preferenciales en los que Liberia sea parte o pueda pasar a ser parte.

Compromisos específicos sobre el régimen de importación

Liberia consolidará los demás derechos o cargas al 0,5% en su Lista de concesiones y compromisos sobre las mercancías (el gravamen comunitario de la CEDEAO).

En caso de establecerse contingentes arancelarios, Liberia los aplicará y administrará de conformidad con las normas de la OMC.

Liberia aplicará las exenciones arancelarias de conformidad con las normas de la OMC.

Liberia pondrá sus derechos y cargas referentes a la importación, la exportación y el tránsito, incluidos los derechos de inspección previa a la expedición, en conformidad con las normas de la

OMC a más tardar el 1° de agosto de 2017. No introducirá/reintroducirá derechos o cargas por servicios prestados sobre una base *ad valorem*.

Todos los reglamentos, leyes y demás medidas de Liberia relativas a los impuestos y cargas interiores percibidos sobre las importaciones estarán en plena conformidad con sus obligaciones en el marco de la OMC. Excepcionalmente, el impuesto indirecto sobre el agua mineral y agua gaseada se pondrá en conformidad con las obligaciones contraídas por Liberia en el marco de la OMC a más tardar el 1° de agosto de 2017.

Liberia eliminará y se abstendrá de introducir, reintroducir o aplicar restricciones cuantitativas a las importaciones u otras medidas no arancelarias tales como contingentes, prohibiciones, permisos, prescripciones en materia de autorización previa, prescripciones en materia de licencias u otras prescripciones o restricciones de efecto equivalente que no puedan justificarse al amparo de las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

El régimen de licencias de importación estará en conformidad con el Acuerdo sobre la OMC.

Liberia aplicará el [Acuerdo sobre Valoración en Aduana](#) y las decisiones del Comité de Valoración en Aduana relativas al trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas y a la valoración de los soportes informáticos con software para equipo de proceso de datos.

Las leyes y reglamentos de Liberia relativos a las normas de origen preferenciales y no preferenciales estarán plenamente en consonancia con el [Acuerdo sobre Normas de Origen](#). Las autoridades aduaneras de Liberia proporcionarán un dictamen del origen de las mercancías importadas a solicitud de un exportador, de un importador o de cualquier persona que tenga motivos justificados para ello. Las solicitudes de esos dictámenes se aceptarán incluso antes de que se inicie el comercio de los productos en cuestión; los dictámenes serán vinculantes durante tres años.

Las prescripciones en materia de inspección previa a la expedición serán temporales y estarán en conformidad con el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición y otros Acuerdos pertinentes de la OMC.

La legislación de Liberia relativa a las medidas comerciales correctivas estará en conformidad con el [Acuerdo sobre Salvaguardias](#), el [Acuerdo Antidumping](#) y el [Acuerdo SMC](#). Liberia aplicará dichas medidas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la OMC.

El recargo que se aplica a las importaciones de harina de trigo se eliminará el 1° de julio de 2019 a más tardar.

Políticas de exportación: Liberia aplicará sus prescripciones en materia de licencias de exportación y otros controles de las exportaciones de conformidad con las disposiciones de la OMC. Liberia administrará sus programas de subvenciones sujetos al párrafo 1 a) del artículo 3 del [Acuerdo SMC](#), de conformidad con dicho Acuerdo, incluido el párrafo 2 del artículo 27.

Subvenciones a la industria: Liberia administrará sus programas de subvenciones a la industria de conformidad con el [Acuerdo SMC](#), a partir del 1° de noviembre de 2019. Los incentivos otorgados a las empresas y los particulares en virtud de estas leyes y programas antes de la fecha de adhesión que constituyan subvenciones prohibidas se suprimirían para el 1° de noviembre de 2019.

Política agropecuaria: Liberia consolidará en cero las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.

Obstáculos técnicos al comercio (normas y certificación de productos): la plena aplicación del [Acuerdo OTC](#) comenzará a partir del 1° de agosto de 2017. Durante el período de transición, las medidas en materia OTC vigentes se aplicarán sobre una base no discriminatoria. Ninguna modificación introducida en las leyes, reglamentos y prácticas de Liberia durante el período de

transición tendrá como resultado un grado de compatibilidad con las disposiciones del Acuerdo OTC menor que el existente en la fecha de adhesión.

Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF): la plena aplicación del [Acuerdo MSF](#) comenzará a partir del 1º de agosto de 2017. Durante el período de transición, las medidas sanitarias y fitosanitarias vigentes se aplicarán sobre una base no discriminatoria. Ninguna modificación introducida en las leyes, reglamentos y prácticas de Liberia durante el período de transición tendrá como resultado un grado de compatibilidad con las disposiciones del Acuerdo MSF menor que el existente en la fecha de adhesión. Liberia celebrará consultas con los Miembros que lo soliciten si estos consideran que alguna medida aplicada durante el período de transición afecta negativamente a su comercio.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC): todas las leyes, reglamentos y demás medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio que se apliquen en Liberia estarán en conformidad con las disposiciones del [Acuerdo sobre las MIC](#), salvo las que se apliquen con arreglo a los acuerdos de inversión para los cuales se ha convenido un período de transición que terminará el 1º de noviembre de 2019. Liberia celebrará consultas con los Miembros de la OMC interesados, a más tardar el 1º de noviembre de 2017, acerca de las medidas compatibles con las normas de la OMC que puedan aplicarse en relación con esos acuerdos de inversión. Liberia no concluirá ningún nuevo acuerdo de inversión que contenga disposiciones contrarias al Acuerdo sobre las MIC en ningún sector.

Zonas francas y zonas económicas especiales: las zonas francas se establecerán, mantendrán y administrarán en plena conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. Liberia se asegurará de que en esas zonas se cumplan las obligaciones asumidas en el marco de la OMC. El derecho de las empresas a registrarse y operar en estas zonas no estará sujeto a las prescripciones en materia de resultados de exportación, de nivelación del comercio o de contenido nacional. Las mercancías importadas en las zonas francas y las mercancías producidas en cualquiera de las zonas francas en las que se apliquen disposiciones fiscales y arancelarias que eximan a las importaciones e insumos importados del pago de aranceles y determinados impuestos quedarán sujetas a las formalidades aduaneras normales cuando ingresen en el resto del territorio liberiano, incluida la aplicación de los correspondientes aranceles e impuestos.

Tránsito: Liberia aplicará los reglamentos, leyes y demás medidas que rijan las operaciones de tránsito y actuará de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC, en particular con el artículo V del GATT de 1994. El gravamen del 2,5% del valor CIF de las mercancías percibido sobre todo el comercio en tránsito será sustituido por un derecho administrativo compatible con las disposiciones del artículo VIII del GATT de 1994, no más tarde del 1º de agosto de 2017.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC): Liberia aplicará el [Acuerdo sobre los ADPIC](#).

Transparencia: Liberia aplicará las disposiciones de los Acuerdos de la OMC relativas a la transparencia que exigen la notificación y la publicación. Ninguna ley, reglamento, decisión judicial, disposición administrativa ni otra medida de aplicación general que se refiriera o afecte al comercio de mercancías, al comercio de servicios y a los ADPIC entrará en vigor antes de su publicación.

A más tardar en los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Protocolo de Adhesión, Liberia presentará todas las notificaciones iniciales prescritas en el Acuerdo sobre la OMC. Se notificarán asimismo todos los reglamentos, leyes y demás medidas adoptadas posteriormente por Liberia cuya notificación sea obligatoria en virtud del Acuerdo sobre la OMC.

Liberia asegurará la transparencia del programa de privatizaciones y presentará informes anuales a los Miembros de la OMC sobre la marcha del programa mientras este exista.

A partir de la fecha de adhesión, Liberia notificará y suministrará información sobre las actividades de todas las empresas comerciales del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del GATT de 1994 y el Entendimiento relativo a ese artículo.

Liberia publicará la lista de bienes y servicios sujetos a la supervisión o el control del Estado, así como los cambios que se introduzcan en esta lista.

Si Liberia decide promulgar leyes sobre medidas comerciales correctivas, se informará de ello a los Miembros de la OMC.

Toda la información necesaria sobre los programas de subvenciones de Liberia se notificará al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC de conformidad con el artículo 25 del [Acuerdo SMC](#) en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del Protocolo de Adhesión de Liberia. Liberia facilitará información explicativa en las notificaciones que presentará posteriormente con arreglo al artículo 25.

Liberia notificará a los Miembros de la OMC cualesquiera medidas que se prevea adoptar en sustitución de las MIC incompatibles con la OMC aplicadas en virtud de acuerdos sobre inversiones incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC al menos seis meses antes de la adopción de esas nuevas medidas.

Próximas etapas

El conjunto de documentos de la adhesión de Liberia se ha remitido a la Décima Conferencia Ministerial en Nairobi con miras a su adopción formal por los [162 Miembros de la OMC](#).

La última etapa antes de que Liberia se convierta en Miembro de la OMC sería la ratificación del conjunto de documentos de la adhesión por el poder legislativo de Liberia antes del 15 de junio de 2016.

Liberia pasará a ser Miembro de pleno derecho 30 días después de que notifique a la OMC la ratificación.

Información sobre [cómo pasar a ser Miembro de la OMC](#).

Datos fundamentales

Fecha de recepción de la solicitud: 13 de junio de 2007

Negociador Jefe: Excmo. Sr. Axel Addy, Ministro de Comercio e Industria de Liberia

Último Miembro que se adhirió a la OMC: [Kazajstán](#)

Grupo de Trabajo

Presidente: Excmo. Sr. Joakim Reiter (Suecia/Secretario General Adjunto de la UNCTAD)

Miembros (20): Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Federación de Rusia, Ghana, India, Japón, Lesotho, Panamá, Sierra Leona, Tailandia, Taipei Chino, Ucrania, Unión Europea y Yemen.

Fecha de establecimiento: 18 de diciembre de 2007

Reuniones: [cuatro](#)